



NORMATIVA REGULADORA SOBRE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID EN EL MARCO DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y FINANCIADAS CON FONDOS DE INVESTIGACIÓN, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2014.

Esta regulación establece el marco normativo al que deberán ajustarse las convocatorias de contratos predoctorales realizadas por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en el marco del art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y financiadas con fondos de investigación.

La finalidad de estas ayudas será la realización de tareas de investigación en el ámbito de proyectos específicos para la formación de doctores. Los procesos de selección de estas ayudas cumplirán en todo momento con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva en el proceso de selección de los candidatos.

En consecuencia, las convocatorias de este tipo de ayudas que se realicen en el futuro, se ajustarán a las siguientes

BASES

PRIMERA.- TIPOS DE AYUDAS.- Las ayudas serán destinadas a contratos predoctorales de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El personal de dichos contratos tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE AYUDAS.- Podrán presentar propuestas de ayudas para financiar contratos predoctorales los investigadores Doctores de la UC3M tanto de manera individual como a través de los responsables de grupos y Cátedras de investigación y de los Directores de Departamentos e Institutos.

TERCERA.- NÚMERO Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.- Cada convocatoria fijará el número de ayudas, el importe de las mismas y los gastos de Seguridad Social. La duración contrato será por un año, prorrogable por periodos anuales, previo informe favorable del programa de doctorado en donde esté inscrito el investigador predoctoral, con un máximo de cuatro años. En el último año de la Tesis la prórroga podrá ser inferior a un año, finalizando el contrato con la obtención del Título de Doctor.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones de la actividad.

La retribución del contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional



que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO DE LAS AYUDAS.- Los investigadores de la UC3M que deseen financiar dichas ayudas deberán disponer del 100 % del importe total de la ayuda convocada, año a año. El contrato estará siempre supeditado a la disponibilidad presupuestaria, pudiendo destinar a la financiación de este tipo de ayudas las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

1. Partidas económicas provenientes de proyectos/contratos de investigación y desarrollo celebrados en el marco de proyectos nacionales, europeos, del art. 83 de la LOU, Cátedras de investigación y proyectos de líneas propias de investigación, que permitan la imputación de este tipo de gastos.
2. Partidas económicas procedentes de ingresos realizados por entidades financiadoras externas destinadas a este programa de ayudas.
3. Partidas provenientes de fondos de los Departamentos/Institutos para una co-financiación del contrato.

QUINTA.- TRÁMITE DE SOLICITUD Y RETENCIÓN DE CRÉDITO.- Con anterioridad a las convocatorias se realizará el trámite de solicitud, comprobación y retención de crédito con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El proponente que desee financiar las citadas ayudas predoctorales, remitirá al Vicerrector en materia de Profesorado la correspondiente solicitud (Anexo 1), indicando su necesidad y los fondos con los que contará para la financiación anual del contrato.
2. En caso de aceptación favorable por el Vicerrector en materia de Profesorado, dicha solicitud se remitirá al Servicio de Programación y Presupuestos de la universidad para su verificación.
3. El Servicio de Programación y Presupuestos, previo informe del Servicio de Investigación, realizará las comprobaciones de existencia y elegibilidad de crédito en la partida correspondiente.
4. En el caso de que el resultado de las comprobaciones fuera favorable, el Servicio de Programación y Presupuestos procederá a la retención del crédito.
5. En el caso de que el resultado sea desfavorables se remitirá por el Servicio de Programación y Presupuestos al Vicerrector en materia de Profesorado, para su comunicación a los interesados.

SEXTA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias de la UC3M para contratos predoctorales según Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tendrán las siguientes características:

1. En caso de haber solicitudes, el número de convocatorias será al menos de dos al año y estará fijado por el Vicerrector en materia de Profesorado. De manera excepcional y atendiendo a los requisitos de las convocatorias de proyectos investigación, el citado número de convocatorias podrá ser mayor.
2. Cada convocatoria fijará los plazos de presentación, las condiciones y los requisitos mínimos necesarios de los candidatos.
3. Los candidatos entregaran en fecha y forma, en cualquiera de los Registros de la Universidad, la solicitud y la documentación requerida (Anexo 2).



SEPTIMA.- CANDIDATOS. – Los candidatos deben estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente, y haber sido admitidos provisionalmente a un programa de doctorado.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS ADMITIDOS. - Las resoluciones de no admisión de solicitudes se comunicarán a los interesados con indicación de la causa de exclusión para que en los plazos y condiciones establecidos aporten los documentos o formulen los recursos correspondientes.

La valoración de las candidaturas admitidas se efectuará en la forma que se determina en los apartados siguientes:

1. La selección de candidatos se llevará a cabo por concurrencia competitiva por una Comisión constituida por el Vicerrector con competencia en materia de Profesorado, el Director del Departamento y el Directores del programa de doctorado indicado en la solicitud de ayuda por parte del candidato, a propuesta del Departamento. Los integrantes de la Comisión podrán delegar en otras personas.
2. Para la evaluación y la elaboración de la propuesta de la Comisión se aplicarán los criterios y el baremo que se expresan a continuación:
 - a) Adecuación del currículum vitae del solicitante a las líneas de trabajo asignadas a la ayuda: hasta 60 puntos
 - b) Currículum vitae del solicitante: hasta 20 puntos
 - c) Nota media del expediente académico normalizada según la media de las calificaciones de los estudios curriculares de las Universidades: hasta 20 puntos
3. La Comisión de selección pedirá un informe razonado por cada candidato al Investigador Principal convocante.
4. Como parte del proceso de selección, la Comisión podrá convocar a una entrevista personal a los solicitantes que considere oportuno.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS. -

1. A la vista de la evaluación realizada por la Comisión, el Vicerrector en materia de Profesorado elaborará la relación priorizada de candidatos que comprenderá los solicitantes que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos ordenados de mayor a menor puntuación.
2. El Vicerrector en materia de Profesorado elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos propuestos con mayor puntuación, previa comprobación de que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. La Resolución del Rector de adjudicación de las ayudas se comunicará al Servicio de Programación y Presupuestos para que realice los oportunos trámites con el crédito retenido y se liberen los importes retenidos de las solicitudes no seleccionadas, y se publicará y notificará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. El candidato quedará adscrito al Departamento Universitario al que pertenezca el responsable del presupuesto con el que se financia la ayuda.



5. En aquellos casos en los que el candidato no llegara a tomar posesión por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos o renunciara dentro de los tres primeros meses del periodo de disfrute de la ayuda, se preverá en la convocatoria la posibilidad de realizar el nombramiento del siguiente suplente en los términos establecidos en los apartados anteriores.

DECIMA. - DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS. - El personal investigador de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral derivados de la modalidad de contrato formalizado. La adjudicación de estas ayudas podrá ser revisada, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma y a la obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas.

Como parte de su formación, podrán dedicar, desde el primer año de disfrute del contrato, hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes.

UNDECIMA. -OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. - Los beneficiarios de la concesión de la ayuda aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria.

Los derechos sobre los resultados de la investigación desarrollada por el beneficiario pertenecerán en su totalidad a la Universidad Carlos III de Madrid, sin perjuicio ni menoscabo del derecho moral del beneficiario como autor del trabajo de investigación.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Matricularse en el Programa de Doctorado del Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid al que se adscriba.
2. Cumplir las normas de régimen interno de la Universidad Carlos III de Madrid, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
3. Hacer constar la financiación de la Universidad Carlos III de Madrid en los documentos y publicaciones fruto de la investigación desarrollada por el beneficiario.
4. Elaborar y remitir al Vicerrectorado en materia de Profesorado una Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del proyecto de investigación, y el visto bueno del Director del Departamento en el que esté adscrito el beneficiario.
5. Realizar su investigación bajo la dirección y supervisión de un miembro del equipo de investigación del proyecto.

La no observancia de las normas contenidas en esta convocatoria y el incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma supondrán la pérdida de la ayuda concedida o la rescisión del contrato.



ANEXO I
PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES FINANCIADOS CON FONDOS DE
INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL			
DEPARTAMENTO			
Nº CONTRATOS A CONVOCAR			
PROYECTO/ PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN (Código UXXI)			
PROGRAMA DOCTORADO			
SUELDO BRUTO ANUAL:			
FINANCIACIÓN ANUAL	<p>A) CON CARGO AL PROYECTO/PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN*</p> <table border="1"><tr><td>IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">- añadir recuadros adicionales para más de un proyecto <p>B) CON CARGO AL DEPARTAMENTO/INSTITUTO</p> <table border="1"><tr><td>IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES</td></tr></table>	IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES	IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES
IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES			
IMPORTE €: + GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESA Y SIMILARES			

Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:
EL/LA DIRECTORA/A DEL DEPARTAMENTO/ INSTITUTO	EL INVESTIGADOR PRINCIPAL,
Fdo:	Fdo.



Servicio de Investigación
(elegibilidad del contrato en el proyecto)

FAVORABLE:
DESFAVORABLE:

Importe con cargo al proyecto/s:
Fecha:
Firma DIRECTOR/A DEL SERVICIO,

Fdo.

Servicio de Programación y Presupuestos

Importe retención de crédito:
Aplicación presupuestaria:

Fecha:

FIRMA DIRECTOR/A DEL SERVICIO,

Fdo.



ANEXO II SOLICITUD DE CONTRATO PREDOCTORAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resolución del Vicerrector de Profesorado y Departamentos de la
Universidad Carlos III de Madrid de fecha: _____

1.- DATOS DEL CONTRATO QUE SE SOLICITA:

CONVOCATORIA: PR -

Nº de Referencia:

Proyecto/Programa de
de investigación:

Departamento: _____

Programa de
Doctorado: _____

2.- DATOS PERSONALES (Rellene todos los datos):

Apellidos		Nombre	DNI/NIE/Pasaporte
Dirección Postal			Código postal
Ciudad	Provincia		País
Teléfono	Fijo:	Correo electrónico	
	Móvil:		



3.- DATOS ACADÉMICOS:

Titulo Máster universitario:	Fecha obtención del título
Titulación de Grado o equivalente:	Fecha obtención del título

4.- DOCUMENTOS ADJUNTADOS:

- Admisión /matrícula programa doctorado
- Currículum vitae
- Certificado nota media
- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte

En, a..... de de

(Lugar, fecha y firma)

ENVIAR PARA SU GESTIÓN AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS